



**DECRETO NÚMERO**

**0729 - 03 - 2016**

Por medio del cual se asignan unas funciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 305, y

**CONSIDERANDO**

El proceso de concurso de méritos de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. está reglamentado mediante la Ley 1122 de 2007, y especialmente por el Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto 052 de 2016.

Para garantizar la transparencia, moralidad, e independencia del proceso de selección de Institución de Educación Superior que posteriormente adelante el concurso de méritos público y abierto para elección de la terna a partir de la cual se designará Gerente para el período 2016 – 2020, el actual Gerente titular de la Empresa Social el Estado NORTE 3 E.S.E., indicando que puede tener interés en participar en el concurso meritocrático, optó por apartarse de dicho proceso y así lo ha aceptado la Junta Directiva de la E.S.E.

Según Acta Numero 4 de Junta Directiva de la Empresa Social el Estado NORTE 3 E.S.E., del 4 de marzo de 2016, se decidió que debía nombrarse un Gerente con funciones *ad hoc* y *ad honorem* según lo contenido en dicho en Acuerdo.

Por lo expuesto en la consideración anterior, se hace necesario nombrar un Gerente con funciones *ad hoc* y *ad honorem* de la E.S.E. para que, de manera imparcial, justa, responsable y de acuerdo a las decisiones que sean adoptadas por la Junta Directiva, lleve a cabo los procesos precontractual y contractual atinentes a la selección de la Institución de Educación Superior que posteriormente adelante el concurso de mérito público y abierto para elección de la terna, a partir de la cual se designará gerente para el período 2016 – 2020.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con funciones de Gerente *ad hoc* y *ad honorem* de la E.S.E. NORTE 3 a la doctora Adriana Gómez Rodríguez identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.567.288 de Popayán (Cauca), Profesional especializado Área de Gestión de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y hasta que se provea el cargo en propiedad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los,

18 MAR 2016

**ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: Lucy Amparo Guzmán González – Secretaria de Salud Departamental  
Revisó: Héctor Andrés Gil Walteros - Subsecretario de Salud Departamental del Cauca  
Carolina Martínez Guevara – Profesional Universitario Despacho  
Elaboro: Diego Fernando Vidal Ordoñez - Contratista